



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 077 -2011-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 08 JUN. 2011

VISTO:

El Oficio N° 549-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 31/05/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de noviembre del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 071-2010-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista JJC NUEVO HORIZONTE SAC, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO I.E. N° 82019 – LA FLORIDA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, OBRAS COMPLEMENTARIAS", por el monto de S/.37,874.95, incluido IGV (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 95/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de febrero del 2011, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 021-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 16 de febrero del 2011, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, por lo que proceden a recepcionar la obra: "MEJORAMIENTO I.E. N° 82019 – LA FLORIDA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, OBRAS COMPLEMENTARIAS", expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta de fecha 09/05/2011, el Representante Legal de la Empresa Contratista JJC NUEVO HORIZONTE., Sr. Nerio Sánchez Salazar, hace llegar el Expediente de Liquidación de Obra, para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 023-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL/RPC, el Ing. Roberto Ponce cerna, Liquidador 1 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que luego de haber procedido a evaluar y revisar la Liquidación de Obra presentada por el contratista, la encuentra conforme, asimismo, se otorga la respectiva conformidad a través del Informe N° 48-2011-GR.CAJ-GRI-SGO/JAR, de fecha 24/05/2011, emitido por el Ing. Julio Javier Arroyo Ruíz, en su calidad de Coordinador de Obra;

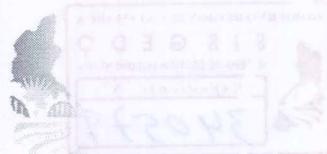
Que, mediante Oficio N° 549-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 31 de mayo del 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación con un saldo a favor del contratista por la suma equivalente a **S/. 00.00 Nuevos Soles**; por lo que se debe emitir el acto resolutorio según el siguiente detalle:



ITEM	CONCEPTO	MONTO
1.00	VALOR REFERENCIAL	S/. 42,083.27
2.00	MONTO CONTRATADO (90%)	S/. 37,874.95
3.00	ADELANTOS	NINGUNO
4.00	DESCUENTOS	NINGUNO
5.00	REINTEGROS	NINGUNO
6.00	MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/. 37,874.95
7.00	SALDO POR PAGAR	S/. 0.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 077 -2011-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 37,874.95
-------------------------------	----------------------

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2010-GR.CAJ/GGR; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 071-2010-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista **JJC NUEVO HORIZONTE SAC.**, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO I.E. N° 82019 - LA FLORIDA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA, OBRAS COMPLEMENTARIAS"**; por la suma equivalente a **S/. 37,874.35** (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 35//100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor de la Empresa Contratista **JJC NUEVO HORIZONTE**, la suma equivalente a **S/. 00.00 Nuevos Soles**- según lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras según Oficio N° 549-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio Centurión
 GERENCIA REGIONAL